

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 27 de Mayo 2025

### VISTOS:

El Expediente N° 009923-2025, que contiene el Memorando N° 563-2025-OEPE-HNSEB, el Informe Legal N° 052-2025-OAJ-HNSEB el Informe Técnico N° 007-2025-OL-HNSEB, y demás antecedentes respecto a la aprobación del expediente del Procedimiento de Selección No Competitivo N° 003-2025-HNSEB, para para la adquisición "KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA X 13 PIEZAS", y

### CONSIDERANDO:

Que, artículo 2° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que la presente ley tiene como finalidad maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de los ciudadanos;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 55° de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, excepcionalmente las entidades están facultadas para contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, mediante un procedimiento de selección no competitivo, "Ante una situación de desabastecimiento que afecte o impida el funcionamiento de la entidad contratante o el cumplimiento de sus funciones";

Que, asimismo en el literal c) del artículo 100° del Decreto Supremo N°009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069; señala la "situación de desabastecimiento" como un supuesto para un procedimiento de selección no competitivo, se configura ante la ausencia inminente de determinado bien o servicio, *debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que afecte o impida la operación de la entidad contratante o el cumplimiento de sus funciones;*

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° del Reglamento de la Ley N° 32069 señala que: *El titular de la entidad aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos en las siguientes causales: b), c), y k) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley;*

Que, el numeral 102.3, del Artículo 102° del Reglamento de la Ley N° 32069, refiere que "La resolución que apruebe el procedimiento de selección no competitivo requiere obligatoriamente de los informes técnico y legal respecto de la necesidad de la contratación y la procedencia del supuesto respectivo. El informe técnico es emitido por la DEC";

Que, el Artículo 11° de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01, señala que: *“Durante cualquier momento del año fiscal, en caso la entidad contratante convoque un procedimiento de selección o efectúe una contratación que no se encuentre en el PAC aprobado, el SEACE de la PLADICOP las agrega automáticamente al PAC en calidad de contratación no programada, sin que ello constituya una modificación al PAC”*;

Que, mediante **Memorando N° 617-DF.2025-HNSEB, de fecha 22.04.2025**, el Departamento de Farmacia, informa al Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico el stock de KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA X 13 PIEZAS, solicitando tomar las medidas necesarias para prevenir el desabastecimiento, con la finalidad de evitar perjuicios a la salud de los pacientes SIS que acuden al Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante **Memorando N° 216-DAYCQ-HSEB-2025 de fecha 29.04.2025**, el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, solicita en calidad de MUY URGENTE la adquisición de KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA X 13 PIEZAS, para cubrir un abastecimiento aproximado para 3 meses. Adicionando que se encuentra convocado un procedimiento de selección LP N° 004-2024-HNSEB “Adquisición de KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA X 13 PIEZAS”, el mismo que se encuentra ELEVADO ante el OSCE. Agregando que dicha adquisición permitirá evitar el desabastecimiento y riesgo de suspender las operaciones programadas y en el caso de intervenciones de emergencia referidas a otros del mismo o mayor nivel de complejidad, poniendo en riesgo la vida de los pacientes;

Que, mediante **Nota Informativa N° 655-DF-2025-HNSEB, de fecha 30.04.2025** el Departamento de Farmacia, solicita la adquisición del material médico KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA X 13 PIEZAS, mencionando que dicho ítem no se encuentra incluido en la Compra Centralizada de Recursos Estratégicos en Salud, siendo indispensable para la adecuada protección del personal asistencial;

Que, mediante **Memorando N° 798-2025-OL-EQPYA N° 166-HNSEB de fecha 08.05.2025** la Oficina de Logística remitió al Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, las propuestas obtenidas en la interacción del mercado mediante indagación avanzada, para que realicen la evaluación y validación técnica correspondiente;

Que, mediante **Memorando N° 0231-DAYCQ-HESB-2025 de fecha 12.05.2025** el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del HNSEB, remitió el expediente validado a la Oficina de Logística, precisando que las ofertas presentadas cumplen con lo requerido;

Que, mediante **Memorando N° 563-2025-OEPE-HNSEB de fecha 21.05.2025**, a través del Jefe del Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba y emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1850-2025 por el monto de S/. 183,330.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), para la adquisición de **“KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA X 13 PIEZAS”**;

Que, mediante Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación de fecha 22.05.2025, se aprueba el expediente de contratación para el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N°003-2025-HNSEB, POR SITUACION DE DESABASTECIMIENTO PARA** la adquisición de **“KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA X 13 PIEZAS”**;

Que, mediante el **Informe Técnico N°007-2025-OL-HNSEB de fecha 22.05.2025**, el Jefe de la Oficina de Logística, concluye que el requerimiento formulado por el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, contiene todos los elementos para ser considerado como un procedimiento de Selección No Competitivo por Situación de Desabastecimiento y que

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 27 de Mayo 2025

el mencionado requerimiento es de suma urgencia ya que permitirá a contribuir a evitar posibles contagios entre el paciente y el personal asistencial del Hospital Nacional Sergio E. Bernales con la finalidad de disminuir los riesgos de salud de pacientes que puedan originarse por inadecuada práctica de bioseguridad, encontrándose la presente contratación dentro de los alcances del literal c) del Artículo 55° de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el literal c) del artículo 100 de su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°009-2025-EF;

Que, asimismo, es importante señalar que la normativa de contratación pública establece supuestos taxativos en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección no competitivo, toda vez que, **por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer una necesidad pública.** Tales supuestos se encuentran establecidos en el artículo 55 de la Ley General de Contrataciones Públicas y constituyen las causales de procedimiento de selección no competitivo;

Que, de conformidad a lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado previamente citada, para que se configure la Contratación mediante un procedimiento de selección no competitivo por Situación de Desabastecimiento deben concurrir dos elementos: **a) un hecho o situación extraordinaria e imprevisible, y b) que dicha ausencia afecte o impida la operación de la entidad contratante o el cumplimiento de sus funciones;**

Que, en el presente caso, **el hecho o situación extraordinaria e imprevisible**, surge en razón a que el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, informa con el Memorando N° 216-DAYCQ-HSEB-2025; en calidad de área usuaria, realiza operaciones quirúrgicas de forma mensual, y para ello es necesario contar con materiales médicos (KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGÍA POR 13 PIEZAS) y otros insumos, con la finalidad de brindar bioseguridad hospitalaria a nuestros pacientes. Agregando que dicha adquisición permitirá evitar el desabastecimiento y riesgo de suspender las operaciones programadas y en el caso de intervenciones de emergencia referidas a otros del mismo o mayor nivel de complejidad, poniendo en riesgo la vida de los pacientes;

Que, mediante Informe Legal N° 052-2025-OAJ-HNSEB de fecha 23 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica concluyó que resulta viable aprobar el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 003-2025-HNSEB, para la contratación "KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA X 13 PIEZAS," por la causal de **SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO**, por el monto de S/. 183,330.00 (CIENTO

OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), el cual será atendido el cual será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, sin perjuicio de ello la aprobación de un procedimiento de selección no competitivo no enerva la obligación de la Entidad de aplicar las disposiciones de la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas que regulan las fases de actuaciones preparatorias, y ejecución contractual; debiendo observar, para tal efecto, los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento y que además, el Titular de la Entidad, tiene potestad de aprobar un procedimiento;

Que, por estas consideraciones, y encontrándose acreditada la causal de Situación de Desabastecimiento prevista en el literal c) del numeral 55.1 del artículo 55° de la ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, resulta necesario emitir el acto resolutorio por el titular de la entidad que apruebe el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N°0003-2025-HNSEB, POR SITUACION DE DESABASTECIMIENTO** para la adquisición de “KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA X 13 PIEZAS”; para el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por un Periodo de tres (3) Meses”, cuyo monto asciende a la suma de S/. 183,330.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES);

Que, estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Logística en el Informe Técnico N°007-2025-OL-HNSEB de fecha 22.05.2025, y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 052-2025-OAJ-HNSEB;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Logística y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo estipulado en la Ley General de Contrataciones Públicas-Ley N° 3206 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2025-EF y en uso de sus facultades conferidas en el literal c) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2023-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 0003-2025-HNSEB**, para la contratación para la adquisición de “KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA X 13 PIEZAS”, por la causal de **SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO**, por el monto de S/. 183,330.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 55° de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en concordancia a lo previsto en el literal c) del artículo 100° del Decreto Supremo N°009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Logística, realizar las acciones directas e inmediatas para llevar a cabo la contratación aprobada mediante la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Logística efectúe la publicación de la presente Resolución y de los informes técnico y legal que la sustentan, en el PLADICOP, de

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 27 de Mayo 2025

conformidad con lo dispuesto en el literal 102.5 del artículo 102° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 009-2025-EF.

**ARTICULO CUARTO. - REMITIR** copias fedateadas del expediente de contratación a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para el deslinde de las responsabilidades administrativas en relación a la situación de desabastecimiento que motiva la contratación para la adquisición de **"KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA X 13 PIEZAS"**, por el periodo de 03 meses.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 017183 RNE 008217



CABA/VRN/ARA/JTH/WPCS

**Distribución**

- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Oficina de Economía
- ( ) Oficina de Logística
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Dpto. Anestesiología y Centro Quirúrgico
- ( ) Archivo